

Quillota, 06 de Enero de 2020.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 051/VISTOS:

1. Oficio Ord. N°424/2019 de **28 de Noviembre de 2019** de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Diciembre de 2020, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°10.086 de 23 de Septiembre de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de **"01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL"**, solicitado por la Coordinadora de OPD, para ser utilizado en el funcionamiento del Programa, a la Empresa **REPARACIONES BBCC LIMITADA**, Rut N°76.376.530-K, representada legalmente por Patricio Mayaca Linares, Rut N° [REDACTED] por un monto de **US\$24,51.- IVA Incluido**, valor total en moneda nacional \$17.510.-, Fondo EXTERNO. Lo anterior debido a que no fue aceptada la orden de compra por error involuntario de Proveedor, por ende se realizará un nuevo proceso de compra;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Orden de Compra N°2019 – 1315 de 12.09.2019;
4. Decreto Alcaldicio N°10.086 de 23 de Septiembre de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de **"01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL"**, solicitado por la Coordinadora de OPD, para ser utilizado en el funcionamiento del Programa, a la Empresa **REPARACIONES BBCC LIMITADA**, Rut N°76.376.530-K, representada legalmente por Patricio Mayaca Linares, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un monto de **US\$24,51.- IVA Incluido**, valor total en moneda nacional \$17.510.-, Fondo EXTERNO;
5. Acta de Autorización N°001347 de 12.09.2019 de la Dirección de Administración y Finanzas;
6. Orden de Pedido N°713 de 23.09.2019;
7. Características Técnicas mínimas para la adquisición de equipamiento computacional para oficina de OPD, de Unidad de Informática, de Septiembre de 2019;
8. Orden de Compra N°2464-1560-CM19;
9. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°10.086 de 23 de Septiembre de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de **"01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL"**, solicitado por la Coordinadora de OPD, para ser utilizado en el funcionamiento del Programa, a la Empresa **REPARACIONES BBCC LIMITADA**, Rut N°76.376.530-K, representada legalmente por Patricio Mayaca Linares, Rut N° [REDACTED] por un monto de **US\$24,51.- IVA Incluido**, valor total en moneda nacional \$17.510.-, Fondo EXTERNO. Lo anterior debido a que no fue aceptada la orden de compra por error involuntario de Proveedor, por ende se realizará un nuevo proceso de compra.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Jefa Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. **ADQUISICIONES** 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-